

La Plata, 26 de enero de 2016

VISTO El artículo 55 de la Constitución Provincial, los artículos 12, 27 y ccdtes de la Ley 13.834 del Defensor del Pueblo, el artículo 22 del Reglamento Interno de la Defensoría, el Expediente N° 6993/14, y

CONSIDERANDO

Que se iniciaron las actuaciones referenciadas a partir de la queja promovida por la Sra. S del C T y el Sr. L Á D, con domicilio en la calle Primera Junta N° *** de ciudad de Chivilcoy, partido del mismo nombre, Teléfono ****, quienes reclaman por la falta de respuesta del Municipio ante la solicitud de implementación del artículo 2 de la Ordenanza 5732/05 respecto de un terreno baldío lindero al fondo de su vivienda.

Que en la presentación efectuada ante esta Defensoría, los reclamantes, manifiestan la necesidad que el Municipio adopte medidas preventivas de la inseguridad, respecto del terreno baldío ubicado en la calle Augusto Krause entre Primera Junta y Bomberos Voluntarios de la ciudad de Chivilcoy.

Que el estado de situación actual en que se encuentra en lote baldío, coloca a los vecinos en un estado de vulnerabilidad y de inseguridad.

Que expresan los vecinos, que el Honorable Concejo Deliberante del partido de Chivilcoy, con fecha 28 de Abril de 2005, sanciona la Ordenanza N° 5732/05 que en su artículo segundo sostiene:

“Facultase al D.E. para que a través de la dependencia que corresponda, labre acta de infracción e intime a los propietarios de terrenos en estado de abandono o que procedan en un plazo de 72 horas a la limpieza, desratización y construcción de cerca y vereda si correspondiere.

Que atento esta legislación los vecinos solicitaron al Municipio, se intime al propietario del lote designado catastralmente como: Parcela 2, Manzana 166-b, Sección IV, del Partido de Chivilcoy.

Que frente a esta situación, la Sra. T S del C y L Á D, iniciaron su reclamo ante la Municipalidad de Chivilcoy, presentando dos notas, con fechas 13.05.14 y 01.10.14, que dieron inicio al Expediente N° 4063-145763/14 y 4031-148450/14, respectivamente, en las que solicitan la aplicación de la Ordenanza 5732/05.

Que ante los hechos planteados, surge la necesidad de impulsar acciones tendientes a resolver los problemas de seguridad en que se encuentran los vecinos.

Que en la presente queja, se vislumbra la necesidad de impulsar acciones tendientes a garantizar los derechos de los vecinos involucrados y poniendo esfuerzo en lograr el desarrollo de una vida segura tanto para quienes han solicitado la intervención de esta Defensoría del Pueblo como para quienes habitan en la zona.

Que ante este estado de situación, se procedió a remitir dos solicitudes de informes a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Chivilcoy, en fechas 04.12.14 y 22.02.15.

Que ante la falta de respuesta, por parte de la Secretaria de Gobierno, se procedió a remitir tres solicitudes de Informes al Intendente

Municipal del Partido de Chivilcoy en fechas 19.05.15, 13.08.15 y 17.11.15, sin obtener respuesta alguna hasta la actualidad.

Que por los motivos expuestos, la problemática en análisis se encuentra dentro del ámbito de la incumbencia del Defensor del Pueblo.

Que el artículo 55 de la Constitución provincial establece que “el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes.”

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 13.834 y lo resuelto por la Comisión Bicameral Permanente del Defensor del Pueblo en fecha 25 de febrero de 2015, corresponde emitir el presente acto.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
A CARGO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: RECOMENDAR al Municipio de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, arbitre las medidas necesarias, para que el propietario del lote individualizado como Parcela *, Manzana **, Sección **, ubicado en la calle Augusto Krause, entre Primera Junta y Bomberos Voluntarios de la ciudad de Chivilcoy, sirva dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la ordenanza 5732/05.

ARTÍCULO 2: Notifíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 18/16.-